

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2.025)
 Hora de inicio: 9:11 a.m. AUDIENCIA VIRTUAL – PLATAFORMA TEAMS

Juez:	JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ		
Demandante:	JHON FREDDY OCAMPO LOPEZ		
Apoderado:	Hermes Gregorio Araujo España hegares@yahoo.es		
Demandada:	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA		
Apoderado Sustituto:	Cristian Daniel Barco Moreno gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com		
Demandada:	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.		
Apoderada:	Julieth Vargas García notificaciones@emcali.com.co		
Litis y llamada/Garantía:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		
Apoderada sustituta:	Valentina Orozco Arce vorozco@gha.com.co		
Litisconsorte necesario:	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA HOY ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA		
Apoderada:	Cristian Daniel Barco Moreno gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com		
Litisconsorte necesario:	COBASEC	absorbida por	ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA.
Apoderada:	Cristian Daniel Barco Moreno gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com		
Llamada en garantía:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Apoderado- Rep legal:	Gustavo Alberto Herrera Ávila		
Apoderada sustituta:	Valentina Orozco Arce	3228594770	
	vorozco@gha.com.co		
Radicación:	2017-00301-00		
Asunto:	CONTRATO DE TRABAJO		
Audiencia Pública	No. 117– Art.80 del CPT y SS		

1. **Autorización grabación.**

2. **Auto No. 928. Reconoce personería a los abogados (as)**

- Cristian Daniel Barco Moreno como apoderado (a) judicial sustituto (a) de Cooperativa de vigilantes STARCOOP CTA
- Julieth Vargas García como apoderado (a) judicial sustituto (a) de EMCALI EICE ESP.
- Valentina Orozco Arce como apoderado (a) judicial sustituto (a) de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Ghina Marcela Renza Aramburo como apoderado (a) judicial sustituto (a) de ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA.
- Cristian Daniel Barco Moreno como apoderado (a) judicial sustituto (a) de ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA.

3. **Registro asistencia.**

- El Despacho procede a evacuar las pruebas decretadas se recibió el interrogatorio de parte a la representante legal de Starcoop CTA y al demandante y el testimonios de Martín Gregorio Castillo.

4. **Auto No. 929.** Conforme al artículo 175 del CGP, el despacho acepta el **desistimiento** de la práctica de la prueba de los testigos Blanca Elizabeth López, Gloria Magaly Castillo, William Leyton solicitado por la parte demandante y de todos los testigos solicitados por

EMCALI EICE ESP, también se acepta desistimiento del interrogatorio de parte de los representantes legales de las aseguradoras solicitado por Emcali.

5. **Auto No. 930. Cierre debate probatorio:** Como no hay más pruebas por practicar se cierra el debate probatorio.
6. **Alegatos de conclusión.**
7. **Auto No. 931.** Se fija para que tenga lugar la continuación de ésta diligencia el día **miércoles dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2.025) a las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.)**, oportunidad en la cual se emitirá la respectiva sentencia.

La anterior providencia se notifica en estrados a las partes

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y en constancia se firma por los que en ella intervinieron

El Juez,



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ

La secretaria ad hoc,



CLAUDIA VIVIANA APRAEZ BRAVO

Firmado Por:
Javier Alberto Romero Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82612502de20df421e7d9da52041297028633450423ffe7c01d64ad666a40fc9**

Documento generado en 17/03/2025 04:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>